SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
No. 5700524 DE 2023

BOGOTÁ D.C, DICIEMBRE DEL 2024

APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

1. INTRODUCCIÓN

A continuación, se presenta el informe de gestión que contiene el conjunto de todas las actividades realizadas durante el periodo del 02 de noviembre al 01 de diciembre de 2024, en el marco del Contrato Interadministrativo No. SED-5700524, realizando un recuento de los antecedentes del contrato y la naturaleza de FINDETER.

La Financiera del Desarrollo Territorial S.A., FINDETER, cuya creación fue autorizada por la Ley 57 de 1989, modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sometida a vigilancia por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El objeto social de la Financiera, de acuerdo con el Artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, es la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las actividades y funciones reflejadas a continuación:

- Construcción, ampliación y reposición de infraestructura correspondiente al sector de agua potable y saneamiento básico.
- Construcción, pavimentación, mantenimiento y remodelación de vías urbanas y rurales, soluciones de tráfico, semaforización.
- Construcción, pavimentación y conservación de carreteras nacionales, departamentales, municipales, veredales, caminos vecinales, puentes, puertos marítimos y fluviales.
- Construcción, dotación y mantenimiento de la planta física de los planteles educativos de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional.
- Construcción y dotación y mantenimiento de la planta física e instalaciones deportivas de Instituciones de Educación Superior.
- Construcción, dotación y mantenimiento de centrales de transporte de carga o pasajeros, terminales de transporte terrestre, aéreos, fluviales, marítimos o férreos.
- Construcción, remodelación, dotación y mantenimiento de la planta física de la red hospitalaria, puestos y centros de salud, centros de atención al menor y al adulto mayor.
- Construcción, remodelación y dotación de centros de acopio, plazas de mercado, plazas de ferias y centros de comercialización.
- Recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
- Construcción y remodelación de campos e instalaciones deportivas y parques.
- Construcción, remodelación y dotación de mataderos o frigoríficos regionales.
- Ampliación de redes de telefonía urbana y rural.
- Adquisición o reposición de equipos de producción, emisión y transmisión que se requieran para la prestación del servicio público de televisión, así como las obras de infraestructura e instalaciones necesarias para su funcionamiento.
- Asistencia técnica a las entidades beneficiarias de financiación requeridas para adelantar adecuadamente las actividades anteriormente mencionadas.

- Financiación de contrapartidas para programas y proyectos relativos a las actividades de que tratan los literales precedentes, que hayan sido financiados conjuntamente por otras entidades públicas o privadas.
- Adquisición de equipos y realización de operaciones de mantenimiento, relacionadas con enumeradas en este acápite.
- Financiación del Plan Sectorial de Turismo.
- Adquisición y mantenimiento de maquinaria y equipo.
- Diseño, construcción, mantenimiento y dotación de proyectos destinados a mitigar compensar impactos ambientales asociados a todo tipo de actividad económica.
- Apoyo al saneamiento fiscal de entidades nacionales, territoriales y sus descentralizadas.
- Financiamiento de inversiones en cadenas productivas relacionadas con la producción de materiales de construcción, industrias asociadas al transporte e industria editorial.
- Otros rubros que sean calificados por la Junta Directiva de FINDETER.
- Igualmente, FINDETER participa en la ejecución de aquellas actividades que por disposición normativa el Congreso de la República o el Gobierno Nacional le atribuya.

Por otra parte, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero consagra como operaciones autorizadas en su artículo 270 que la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., FINDETER, como una entidad financiera de descuento, que en desarrollo de su objeto social podrá realizar entre otras, las siguientes actividades:

a. Celebrar los contratos de fideicomiso, garantía, agencia, o pago a que hubiera lugar.
b. Celebrar contratos de fiducia para administrar los recursos que le transfieran otras entidades públicas para financiar la ejecución de programas especiales relacionados con las actividades de qué trata el numeral 2do del artículo 268 de dicho estatuto.
c. Literal adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009. Prestar el servicio de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera.
d. Adicional a lo mencionado, el Decreto 4167 de 2011 expedido por el Gobierno Nacional transformó la naturaleza jurídica de FINDETER, de empresa comercial e industrial del estado a sociedad de economía mixta, estableciendo en su artículo 6 que: "(…)REGIMEN LEGAL: El régimen de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER, es el de derecho privado, en todo caso se someterá al régimen propio de las sociedades de economía mixta no asimiladas al de las empresas industriales y comerciales del Estado, independientemente de la participación del capital público en su patrimonio. (…)".

De acuerdo con lo previamente señalado, FINDETER, es un aliado de las entidades públicas y privadas en la generación de proyectos de infraestructura, quien, a través de la Vicepresidencia Técnica, ofrece los siguientes productos y servicios:

- Gestión Precontractual y contractual.
- Supervisión del Proyecto.
- Administración de Recursos.

En 2015, la Financiera prestó asistencia técnica a 200 proyectos en 103 municipios por un valor de $584 mil millones, a través de 13 contratos interadministrativos con entidades como Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Cultura, Ministerio del Interior, COLDEPORTES, DAPRE, DNP, entre otros.

El modelo de gestión integral que soporta el portafolio de productos busca dar respuesta a los retos que el país enfrenta en términos de crecimiento, desarrollo y sostenibilidad de los territorios, a través de soluciones integrales que abarcan la Planificación, Estructuración, Ejecución y financiación de Proyectos: Findeter puede prestar sus servicios para el desarrollo de proyectos en los siguientes doce (12) sectores de la economía:

La Banca de Desarrollo Sostenible es una entidad con presencia nacional; hoy en día cuenta con 6 regionales dando cobertura a todo el país, atendiendo las necesidades tanto del sector público como del sector privado a través del cumplimiento de su propuesta de valor la cual se enfoca en brindar soluciones integrales y sostenibles para el desarrollo de los proyectos.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

CONTRATO	N° 5700524 DE 2023	
OBJETO GENERAL	Prestar el servicio de asistencia técnica integral para la ejecución de las obras e interventorías de los proyectos priorizados por la Secretaría de Educación del Distrito.	
Integrantes	FINDETER – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	
Fecha de suscripción	22 de diciembre de 2023	
Fecha de Inicio	02 de febrero de 2023	
Fecha de Terminación inicial	01 de noviembre de 2026	
Registro Presupuestal	6439 del 29 de diciembre de 2023	
Fecha de aprobación de pólizas de garantía	22 de febrero de 2024	
Aportantes y Aportes	Secretaría de Educación del Distrito	$ 276.554.631.760
	Ejecución:	$ 266.034.929.702
	Cuota de Asistencia Técnica:	$ 10.519.702.058

3. COMPONENTES DEL CONTRATO

N°	TIPO INTERVENCIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LOCALIDAD	ÁREA APROXIMADA	VALOR DEL PROYECTO
1	Nuevo	Villas del Progreso (CARRERA 89 No 74 A -27 SUR)	Bosa	11.614,1 m2	$ 60.335.249.500
2	Nuevo	Villas del progreso (CARRERA 89 BIS A No 72B – 25 SUR)	Bosa	8.064,6 m2	$ 42.051.447.000
3	Restitución	Brisas del Diamante	Ciudad Bolívar	4.467,9 m2	$ 23.210.740.500
4	Nuevo	Ciudadela Cafam II	Suba	8.081,1 m2	$ 41.981.314.500
5	Restitución	Antonio Villavicencio (Calle 65 No. 112 A - 39 MJ)	Engativá	1.868,5 m2	$ 9.706.857.500
6	Nuevo	Antonio Villavicencio (CARRERA 116 A No 70 A - 50)	Engativá	9.443,5 m2	$ 49.058.982.500
7	Nuevo	Porvenir II	Bosa	2.036,2 m2	$ 10.578.059.000
8	Nuevo	Fontanar del Rio	Suba	2.450 m2	$ 12.731.386.500
9	Restitución	Theilard de Chardan	Suba	2.346,75 m2	$ 12.191.366.250

4. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se presenta el Informe de Gestión Técnico del presente contrato, conforme los recursos aportados por la Secretaría de Educación Distrital como requisito para el pago mensual de los costos de Asistencia Técnica del presente contrato.

4.1. Etapa Interfase

Para la etapa de Interfase, Findeter tiene en su equipo de trabajo un equipo mínimo aprobado por la Secretaría de Educación en el mes de enero de 2024 con la suscripción del acta de inicio con fecha del 02 de febrero de 2024 (Anexo 1).

Dentro de esta etapa, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. se compromete a cumplir con las siguientes actividades:

No 1	DESCRIPCION DE LA OBLIGACION	ESTADO DE LA OBLIGACION	ACCIONES REALIZADAS POR FINDETER
1	Designar un Gestor y apoyo del Contrato Interadministrativo e informar con antelación a la SED sobre cualquier cambio en dicha	Cumplida	Se designan los profesionales con los perfiles especificados en los Estudios previos elaborados por la Secretaría una vez se aprobaron las hojas de vida y sus

	designación.		soportes por parte de la SED.
2	Realizar una revisión y análisis de la documentación e información técnica y jurídica recibida de los proyectos priorizados por parte de la SED. Dicha revisión consistirá en analizar la idoneidad de la información entregada. Cuando se establezca que los documentos soporte de los proyectos requieran ser complementados, aclarados o modificados, el contratista y la SED decidirán conjuntamente el alcance de dichos ajustes, complementos y/o actualizaciones que requiera la información técnica y jurídica de los proyectos y demás documentos necesarios que permitan realizar los procesos de contratación derivada.	En cumplimiento	En el periodo del presente informe se envía a la SED revisión técnica definitiva del proyecto colegio Villas del progreso (Cesión) con el fin de llevar a cabo la estructuración de estudios previos
3	Para la planeación y estructuración de los proyectos, tomar en consideración los criterios, procedimientos y anexos entregados por la SED, para efectos de la elaboración de los estudios previos requeridos para iniciar los procesos de convocatorias para la ejecución de los proyectos a través de las convocatorias de contratos derivados.	N/A	Para el periodo del presente informe no se realizaron convocatorias para la contratación derivada de algún proyecto a ejecutar.
4	Elaboración del plan operativo que contemple los plazos para las etapas previstas y el alcance de cada proyecto.	Cumplida	Se elabora el Plan Operativo y se carga al link compartido con la SED. (Anexo 2 Entregable 1) EJECUTOR SED_V3.xlsx
5	El contratista debe presentar informes periódicos (mensuales) de las actividades ejecutadas durante el periodo.	En cumplimiento	El informe No 09 fue radicado el día 15 de noviembre de 2024 mediante número 2202452012288.
6	Presentación de informe final sobre la etapa de Interfase.	N/A	Esta obligación no aplica para el periodo del presente informe teniendo en cuenta que la etapa de Interfase continúa en ejecución.

7	El contratista debe contar con la experiencia y capacidad técnica para llevar a cabo el chequeo de los estudios y diseños de infraestructuras educativas.	En cumplimiento	Findeter cuenta con un equipo técnico capacitado cuya experiencia ha sido acreditada y aprobada por SED mediante la presentación de las hojas de vida de las que trata la obligación No 01 de la Etapa de Interfase. Adicional, se dispondrán los profesionales para la supervisión de cada uno de los proyectos a intervenir durante la Fase de Construcción.
8	El contratista debe realizar visitas de campo a los proyectos, para obtener información adicional y verificar las condiciones existentes.	Cumplida	Se realizaron las siguientes vistas en cada uno de los predios, durante el mes de noviembre FONTANAR DEL RIO Inspección al predio el 28 de noviembre de 2024 10:00 am. . PORVENIR DEL RIO inspección al predio de fecha 19 de noviembre para verificación de actividades realizadas conforme a la presencia de los vendedores ambulantes colindantes al predio y de varios postes energizados dentro del predio para solicitud ante la empresa ENEL codensa de parte del contratista y obtención de permiso para traslado de postes
9	Informar a la SED, de manera oportuna y clara acerca de cualquier evento o dificultad que pueda afectar tanto el plazo como las actividades a adelantar durante la presente etapa, esto en un término no mayor a diez (10) días hábiles luego de presentarse el hecho o de haber tenido conocimiento del hecho, presentando a su vez recomendaciones y soluciones enmarcadas dentro de los principios de la contratación estatal y la función administrativa.	En cumplimiento	Durante el periodo del presente informe se presentaron las siguientes actividades: **FONTANAR DEL RÍO:** Durante el mes de noviembre se ha informado a la SED sobre la situación del desmonte de la huerta localizada en el predio a ejecutar la obra mediante reunión virtual el día 8 de noviembre, el cual se establecieron compromisos entre las partes para dar un desmonte y traslado de los elementos (se firma acta) posteriormente se realizó visita de inspección al predio el 28 de noviembre junto con la SED, para verificar el cumplimiento del acta anterior (se deja acta con ultimátum y compromisos).

			PORVENIR II: Durante el periodo se ha informado a la SED sobre las acciones realizadas ante la alcaldía local de Bosa y el Instituto para la Economía social (IPES) y de solicitud de acciones a tomarse sobre la presencia de los vendedores ambulantes alrededor del lote a intervenir la cual se generara reunión entre las partes involucradas durante el siguiente periodo con la comunidad beneficiada del proyecto incluido los vendedores ambulantes en el marco del desalojo para actividades de inicio de obra. Adicionalmente se ha informado sobre la presencia de varios postes dentro del lote la cual se encuentran energizado y que el contratista dentro del marco de la ejecución y previa suscripción de inicio ha realizado tramite ante la empresa ENEL codensa sobre el traslado de postes para seguimiento y cooperación de parte de la SED en obtencion de permiso por último, se detectó presencia de 2 individuos arbóreos ubicados dentro del lote y notificado a la SED para acción y permiso a otorgarse de parte de la Secretaria Distrital de ambiente con el fin de dar el debido traslado al espacio correcto.

Teniendo en cuenta que el Contrato aún se encuentra en la etapa de Interfase y se está coordinando la entrega de la información técnica derivada de las consultorías contratadas por la SED, las obligaciones en la etapa de construcción aún no se ejecutan.

No 1	**DESCRIPCION DE LA OBLIGACION**	**ESTADO DE LA OBLIGACION**	**ACCIONES REALIZADAS POR FINDETER**
1	Elaborar con la suficiencia técnica, jurídica y financiera los estudios, documentos previos y términos de referencia para la contratación de los de contratos derivados requeridos para la ejecución de los proyectos objeto de la presente propuesta con cargo a los recursos administrados por el Patrimonio Autónomo; los cuales se presentarán a la SED para sus observaciones.	En Cumplimiento	Durante el periodo se encuentra en estructuración los contratos derivados de obra e interventoria del tercer proyecto entregado por la SED, colegio Villas del progreso (Carrera 89 BIS A No 72B – 25 SUR)

	Para la elaboración de los anteriores documentos se tomarán en cuenta la normativa aplicable, así como los Anexos Técnicos, Especificaciones y Requisitos Técnicos, Manuales, Metodologías, requerimientos específicos y demás información entregada por la SED. En la eventualidad de requerirse ajustes a los proyectos, estos serán incluidos en el alcance de los estudios de necesidad de los proyectos a contratar y términos de referencia de la convocatoria que realice Findeter.		
2	Establecer cláusulas penales y de apremio en los contratos derivados que se suscriban para dar cumplimiento al objeto de la presente propuesta. Para tales efectos se establecerán procedimientos claros respecto de su aplicación, con la finalidad de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones que de estos se deriven. Los valores que se generen como consecuencia de la imposición y aplicación de cualquier apremio o cláusula penal se incorporarán a los recursos del Patrimonio Autónomo y su destinación será definida por la SED. La responsabilidad de adelantar las acciones legales de manera oportuna para la imposición y aplicación de estas será de Findeter, quien deberá ceñirse a lo establecido en la Circular Interna No 001 de 2020 .	N/a	Esta obligación se cumplió en la cláusula Décimo-Octava: Apremio, y la cláusula Decima Novena: Cláusula Penal, en el contrato de obra e interventoría de los proyectos: Centro para la Primera Infancia Fontanar del Rio y Centro para la Primera Infancia Porvenir II que se encuentran en proceso de legalización.
3	Exigir a los contratistas derivados, la constitución de garantías las cuales deberán contemplar como		Durante el periodo el contratista seleccionado para la obra del proyecto centro para la primera

	beneficiario también la Secretaría de Educación Distrital. La aprobación de dichas garantías estará en cabeza del Patrimonio Autónomo conforme los criterios establecidos en los Términos de Referencia y los contratos derivados.	N/A	infancia PORVENIR II y FONTANAR DEL RIO constituye pólizas del contrato derivado aprobadas por la fiduciaria Fiduoccidente. FONTANAR DEL RÍO CONTRATO DE OBRA (PAF-ATSED-O-095-2024): 10 de octubre 2024 CONTRATO DE INTERVENTORÍA (PAF-ATSED-I-090-2024): 8 octubre 2024 PORVENIR II: CONTRATO DE OBRA (PAF-ATSED-O-094-2024): 23 de octubre de 2024 CONTRATO DE INTERVENTORIA (PAF-ATSED-I-084-2024): 16 de septiembre de 2024
4	Gestionar ante el Patrimonio Autónomo la apertura de los procesos de contratación a que haya lugar, previa instrucción de los órganos colegiados.	N/A	Durante el periodo del presente informe no se abrieron procesos de contratación de ningún proyecto.
5	Poner a disposición la plataforma tecnológica (página web de Findeter) para informar a la comunidad e interesados de los procesos de contratación, de acuerdo con el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo..	En cumplimiento	Los procesos de contratación de los dos primeros proyectos fueron abiertos y publicados mediante la página de Findeter y SECOP II en los siguientes enlaces: Centro para la primera infancia Porvenir II Obra: https://www.findeter.gov.co/convocatorias/paf-atsed-o-094-2024 Centro para la primera infancia Porvenir II Interventoría: https://www.findeter.gov.co/convocatorias/paf-atsed-i-084-2024 Centro para la primera infancia Fontanar Obra: https://www.findeter.gov.co/convocatorias/paf-atsed-o-095-2024 Centro para la primera infancia Fontanar Interventoría:

			https://www.findeter.gov.co/convocatorias/paf-atsed-i-090-2024
6	Dar respuesta a las observaciones que formulen los posibles oferentes dentro de los procesos de contratación.	N /a	En el periodo del presente informe no se presentaron convocatorias para las cuales se realizarán observaciones por parte de los posibles oferentes.
7	Poner a disposición, por medio de la Fiduciaria escogida para administrar el Patrimonio Autónomo, las instalaciones adecuadas, ya sean físicas o a través de accesos virtuales y digitales, para garantizar el cierre de las convocatorias que se deriven del contrato interadministrativo.	N/a	En el periodo del presente informe no se presentaron convocatorias.
8	Llevar a cabo la evaluación de las propuestas (en los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros), que se presenten en el marco de las convocatorias y establecer conforme a dicha evaluación el orden de elegibilidad.	N/a	En el periodo del presente informe no se presentaron convocatorias.
9	Convocar a través del Patrimonio Autónomo a la SED a los Comités Técnicos y Fiduciarios con el fin de aprobar la recomendación de elegibilidad para la selección de los contratistas.	En cumplimiento	Durante el periodo del presente informe no se citaron comités
10	Gestionar ante el Patrimonio Autónomo la celebración, legalización y perfeccionamiento de los contratos derivados producto de los procesos de contratación adelantados.	N/A	Durante el periodo del presente informe, no se perfeccionaron ni legalizaron contratos derivados.
11	Realizar la supervisión de los contratos derivados a fin de verificar las obligaciones establecidas en el contrato para la ejecución de los proyectos, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados. En el desarrollo de esta actividad, en ningún caso Findeter ostentará la condición de interventor.	En cumplimiento	Durante el periodo se designó por parte de la Gerencia de Infraestructura de Findeter a dos profesionales que según lo descrito contractualmente en la fase de construcción cumplen para la supervisión de los dos proyectos en curso centro de primera infancia Porvenir II y

			centro para la primera infancia Fontanar del Rio. De igual manera, se revisó en conjunto con la supervisión designada de la SED el cabal cumplimiento de los dos profesionales conforme a la cláusula descrito en el contrato interadministrativo.
12	Realizar el control y seguimiento de los proyectos a través de la herramienta tecnológica establecida por Findeter.	En cumplimiento	Conforme a la celebración de los contratos derivados de obra e interventoría del proyecto centro de primera infancia Porvenir II y Fontanar del Rio se inicia el seguimiento y control establecido en el plan operativo por medio del aplicativo Core Técnico-IBPM.
13	Mantener informado a la SED del estado de cada uno de los contratos derivados, a través de los informes que genere la herramienta tecnológica definida para tales efectos.	En cumplimiento	Se realizará el seguimiento y se mantendrá informado a la SED a través del control aprobado por la Secretaría.
14	Gestionar ante los órganos colegiados del Patrimonio Autónomo las modificaciones contractuales, aplicación de cláusulas de apremio, cláusulas penales, suspensiones, terminaciones anticipadas, entre otros, que resulten necesarias dentro de la ejecución de los contratos derivados.	En cumplimiento	Durante el presente periodo se dio el Perfeccionamiento y legalización de los contratos derivados de obra No. PAF-ATSED-O-094-2024 y No. PAF-ATSED-O-095-2024 del Centro para la Primera Infancia Porvenir II y Fontanar del Rio Ubicados en la Localidad de Bosa y Localidad de suba respetivamente en la ciudad de Bogotá D.C.
15	Dar un manejo seguro a todos los documentos relacionados con aspectos jurídicos, financieros, técnicos y administrativos que se generen con ocasión del desarrollo de los contratos derivados, con sujeción a las normas de retención documental y archivo vigentes.	En cumplimento	Findeter, maneja políticas estrictas de seguridad de la información por lo que la documentación generada por cada proyecto será compartida única y exclusivamente con personal autorizado de la Secretaría de Educación Distrital.

16	Realizar visitas técnicas de seguimiento a la revisión de la ejecución de los proyectos en compañía de los interventores, con el fin de verificar el avance y cumplimiento de las obligaciones. En caso de que como resultado de las visitas se evidencien observaciones, se emitirá un informe a las interventorías, quienes deberán solicitar la subsanación de estas a los contratistas derivados en un plazo a convenir.	N/A	Una vez inicie la ejecución de los proyectos que actualmente se encuentran en inspección y producto de lo cual se encontraron en los predios de ejecución de los proyectos algunas novedades que han requerido por parte de Findeter la realización de gestiones ante las administraciones locales, la Secretaría de Educación del Distrito, contratistas e interventoría, entre otros, para garantizar su disponibilidad; en esa medida, una vez se superen las mismas, se procederá con el inicio de las obras y realización de visitas técnicas de seguimiento.
17	Disponer y mantener la infraestructura física, logística, operativa, técnica y del recurso humano requerido para la supervisión de los contratos de interventoría de los proyectos, para los componentes técnicos, legales y financieros.	N/A	FINDETER ha dispuesto de los medios necesarios para la supervisión de los contratos y habilitó los espacios adecuados en la Calle 103 No. 19-20 y en la segunda sede localizada en la Calle 104 No. 18 A – 52, piso 6. Para los contratos.
18	Presentar a la SED un informe técnico mensual del contrato interadministrativo donde se incluya el avance de los proyectos de acuerdo con los informes de las interventorías, y el cual será entregado dentro los quince (15) días calendarios siguientes al mes que se reporta. La estructura de dicho informe será concertada previo al inicio del contrato interadministrativo, en caso de no acordarse dicha estructura, Findeter reportará acorde su metodología.		Se presenta a continuación el informe técnico mensual correspondiente al mes de Noviembre. Una vez se inicie la ejecución de las obras se incluirá el apartado del avance de los proyectos.
19	Asistir a las reuniones, talleres, comités y demás eventos que se realicen en el marco de la ejecución del contrato interadministrativo y en los que se requiera participación y/o apoyo con el suministro de información y/o la contestación de	N/A	En el periodo del presente informe se realizaron mesas de trabajo en conjunto para concertar el presupuesto del proyecto a estructurar Villas del progreso (Carrera 89 BIS A No 72B – 25 SUR) la cual conto posteriormente con

	requerimientos por parte de interesados		instrucción de la SED para estructuración de las convocatorias de los derivados de obra e interventoria. Reunión conjunta sobre definición de GMF e instrucción de parte de la SED Reunión social conjunta en predio del proyecto Fontanar del RIo sobre avance en acciones de retiro de la Huerta para inicio de obra. Asistencia al comité operativo mensual de seguimiento el 20 de noviembre Convocatoria de socialización de inicio de actividades a la comunidad beneficiada del proyecto primera infancia PORVENIR II
20	Suministrar la información y/o respuestas a los requerimientos de terceros interesados o entes de control.	N/A	En el periodo del presente informe no se presentaron requerimientos de terceros interesados o entes de control, sobre los proyectos.
21	Dar concepto a los informes o respuestas que presente los contratistas de interventoría, como consecuencia de las actividades de supervisión	N/A	En el periodo del presente informe no se ha dado el inicio de obras civiles, producto de lo cual se encontraron en los predios de ejecución de los proyectos algunas novedades que han requerido por parte de Findeter la realización de gestiones ante las administraciones locales, la Secretaría de Educación del Distrito, contratistas e interventoría, entre otros, para garantizar su disponibilidad; en esa medida, una vez se superen las mismas, se procederá con el inicio de las obras y en consecuencia gestiones de supervisión.

5. OBLIGACIONES GENERALES

5.1. Constituir en favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, con NIT. 899.999.061-9, las garantías acordadas para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015, siendo responsabilidad del contratista la autenticidad y veracidad de las mismas. Estas garantías deberán constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobados por la SED. Así mismo, La Financiera de Desarrollo Territorial S.A., deberá mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar, garantizando la actualización de las vigencias y el monto de los amparos de las garantías, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar las condiciones del contrato.

Findeter dio cumplimiento a la presente obligación, con la expedición ante Seguros del Estado S.A. la Póliza de Seguro de Cumplimiento No.33-44-101245610 el 12 de enero del 2024, con un valor asegurado de $ 3.155.910.617,40 M/CTE, las pólizas fueron cargadas por Findeter a la plataforma del SECOP II y aprobadas por parte de la Secretaría de Educación Distrital.

Posteriormente, con la suscripción del acta de inicio del Contrato Interadministrativo, Findeter realizó la actualización de la Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 33-44-101245610 el 16 de febrero del 2024 con vigencia hasta el 04 de noviembre del 2029, actualizando la vigencia; las pólizas fueron cargadas por Findeter a la plataforma del SECOP II y aprobadas por parte de la Secretaría de Educación del Distrito. (anexo 4).

5.2. Acatar la Constitución Política, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás normas pertinentes.

Durante el periodo del presente informe dio cumplimiento a la presente obligación.

5.3. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas, previo al cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la SED y con fundamento en los respectivos soportes. La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter deberá realizar todas las acciones necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual, acudiendo a todas las gestiones sin importar que ellas no estén contempladas como obligaciones contractuales generales o específicas.

Durante el periodo del presente informe dio cumplimiento a la presente obligación y Findeter garantiza el ejercicio de cualquier actividad necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.

5.4. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007- para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato.

Se viene dando cumplimiento a la presente obligación y se anexa en el presente informe el certificado de Parafiscales vigente a la fecha.

5.5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración,

ejecución y liquidación del contrato, cuando a este hubiere lugar.

Esta obligación no aplica para el periodo del presente informe, teniendo en cuenta que los desembolsos se recibieron en el mes de marzo y que no se han tramitado pagos por parte de Findeter.

5.6. Presentar la respectiva factura o documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

Durante el periodo del presente informe no se tramitaron pagos.

5.7. Será obligación de las partes mantenerse mutuamente indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuando por causa de alguna de ellas, la de sus contratistas, o subcontratistas, o dependientes, se le genere daño a dicho tercero; por lo anterior, todos los gastos en que se incurra por la aplicación de esta cláusula correrán a cargo de la entidad que ocasionó la afectación al tercero.

En el periodo del presente informe no se generaron daños ni reclamaciones de terceros a consecuencia de la ejecución del Contrato Interadministrativo.

5.8. Entregar a la SED los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

Se da cumplimiento teniendo en cuenta la propuesta de Asistencia Técnica remitida a la Secretaría de Educación.

5.9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la SED a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

Se atienden los requerimientos realizados desde la supervisión de la Secretaría de Educación del Distrito para el cumplimiento de las distintas obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo.

5.10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

Se da cumplimiento teniendo en cuenta la propuesta de Asistencia Técnica remitida a la Secretaría de Educación.

5.11. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a la que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá

vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

Se da cumplimiento teniendo en cuenta la propuesta de Asistencia Técnica remitida a la Secretaría de Educación.

5.12. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, ubicada en la página web de la Entidad, mediante el siguiente:
https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia-politicas-lineamientos-manuales-planes-estrategicos-sectoriales-institucionales.

Findeter consulta el manual de transparencia y políticas que se encuentra en la página Web y da cumplimiento a cada una de las políticas allí depositadas.

5.13. Respetar la política medioambiental de la SED, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido ubicada en la página web de la Entidad, mediante el siguiente Link: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia-politicas-lineamientos-manuales-planes-estrategicos-sectoriales-institucionales.

Se da cumplimiento teniendo en cuenta la propuesta de Asistencia Técnica remitida a la Secretaría de Educación.

5.14. Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en los (Documentos Previos), así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.

Findeter da cumplimiento permanente a esta obligación.

5.15. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta comercial.

Findeter da cumplimiento permanente a esta obligación.

5.16. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST- respetar la política de Seguridad y Salud de la SED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental, política ubicada en la página web de la Entidad mediante el siguiente link: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia-politicas-lineamientos-manuales-planes-estrategicos-sectoriales-institucionales.

Findeter da cumplimiento permanente a esta obligación de la mano de la ARL Positiva quienes se encargan de coordinar y asegurar que los espacios de trabajo y sus actividades sean seguros y saludables en la etapa de Interfase.

5.17. Vincular y mantener durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo mínimo de mujeres, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020, "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", so pena de la imposición de multas, sanciones y demás consecuencias previstas en el contrato y en las demás normas aplicables.

Se viene ejecutando acorde con la propuesta de asistencia técnica y requerimientos de la Secretaría.

A continuación, se relaciona el personal femenino que se encuentra vinculado a Findeter en la etapa de interfase en el marco de la ejecución del contrato 5700524 de 2023:

EQUIPO	PROFESIONALES ASIGNADOS
Vicepresidenta Técnica de Findeter	Martha Patricia Martínez Barragán
Vicepresidente de Planeación	Laura Mercedes Peña Rodríguez
Coordinadora de Planeación de Negocios Fiduciarios	Margarita Gutiérrez Gómez
Profesionales de Seguimiento y Control	Luz Marina Sanjuan Duran
Profesional Social	Andrea Paola Ariza Pertuz
Profesional Administrativo	Alexandra Pinilla Rodríguez
Profesional Financiero	Alvaro Fernandez Ospina

Se establecerá en los estudios previos la obligación a los contratistas de obra e interventoría para garantizar la contratación de forma equitativa en género.

5.18. Reportar el porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten bimestralmente el representante legal y del revisor fiscal de La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión.

El reporte del personal femenino vinculado a Findeter en el marco del contrato 5700524 de 2023 se maneja de manera mensual en el informe técnico de gestión numeral 5.17 de las obligaciones específicas.

5.19. Registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.

Se genera la inscripción del personal femenino que intervino al corte del 01 de marzo de 2024 en el micrositio de la Secretaría de Desarrollo Económico. (anexo 5).

5.20. Cumplir con lo establecido en Circulares, en el Manual Integrado de Contratación de la Secretaría de Educación y en el Manual de Supervisión e interventoría vigentes de la SED y el Sistema de Gestión de Calidad en cuanto a los requisitos y condiciones para la transferencia de documentos a los expedientes contractuales.

Findeter da cumplimiento permanente a esta obligación.

5.21. Dichos documentos pueden encontrarse en la página web de la Entidad mediante el siguiente

Link:
https://educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia/publicacion-de-procedimientos-lineamientos-y-politicas-en-materia-de-adquisicion-y-compras, en su calidad de contratista.

Se consulta cada documento dentro de la página web de la Secretaría para cumplimiento a la obligación No. 20 General y todas las que se deriven del manual integrado de contratación.

5.22. Cumplir con los formatos del Sistema de Gestión de Calidad de la SED en los eventos que se requieran.

En el corte del presente informe no se requirió el uso de los formatos del Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría.

5.23. Responder por la gestión documental de la contratación derivada y de los proyectos y atender con oportunidad todos los requerimientos de información formulados tanto por la entidad contratante como por los entes de control.

Esta obligación no aplica para el periodo del presente informe teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en la etapa de interfase, adicional no se han recibido requerimientos de los entes de control ni la entidad contratante.

5.24. Atender las solicitudes, quejas, reclamos, resolver inconvenientes y realizar las propuestas necesarias para la correcta ejecución del contrato, apoyar oportunamente y en los plazos establecidos por la SED en las respuestas a las solicitudes de información respecto a la ejecución del contrato y los proyectos que sean formuladas por la SED o por cualquier ente de control.

Findeter da cumplimiento permanente a esta obligación.

5.25. La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter, tiene la obligación en relación con sus colaboradores de evitar cualquier acción u omisión, que les cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las personas por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.

Se viene ejecutando acorde con la propuesta de asistencia técnica y requerimientos de la Secretaría.

5.26. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Se viene ejecutando acorde con la propuesta de asistencia técnica y requerimientos de la Secretaría**.**

5.27. Garantizar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad destinadas a mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de las emergencias sanitarias presentadas en el país, según lo establezca las medidas adoptadas por el gobierno Nacional y/o Distrital.

Se viene ejecutando acorde con la propuesta de asistencia técnica y requerimientos de la Secretaría.

5.28. Todos los costos y gastos que se generen, asociados a la gestión y trámite de la consultoría, correrán por parte del Contratista, están incluidos obtención de documentos como escrituras, planos, manzanas catastrales, folios de matrícula inmobiliaria; visitas a registro, notarias, entidades patrimoniales, y demás trámites necesarios para la realización de los diseños según la reglamentación aplicable a cada uno y/o obtención de los permisos que le apliquen.

Se viene ejecutando acorde con la propuesta de asistencia técnica y requerimientos de la Secretaría**.**

5.29. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.

En el corte del presente informe no se surtieron trámites de suspensión y reanudación de contratos derivados, teniendo en cuenta que el Contrato Interadministrativo se encuentra en Etapa de Interfase.

5.30. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.

En el periodo del presente informe se programaron las siguientes reuniones con la Secretaría de Educación:

- 20 de noviembre de 2024 . (reunión presencial) Comité Técnico Operativo Mensual.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Durante la etapa de interfase del Contrato Interadministrativo Findeter se permite especificar a continuación el desarrollo de las obligaciones correspondientes así:

6.1. Revisar los proyectos de infraestructura educativa proporcionados por las Consultorías y previamente aprobados por las interventorías de estas, con el fin de estar plenamente informada sobre los detalles técnicos y los requisitos de los proyectos.

Los documentos remitidos para revisión de los proyectos del Centro para la Primera Infancia Porvenir II y Centro para la Primera Infancia Fontanar del Río han sido evaluados por los profesionales de apoyo durante el mes de mayo, discutidas durante las reuniones de seguimiento y mantenido como suministro para la elaboración de los estudios previos de estos mismos.

Los documentos remitidos para revisión del proyecto del colegio Villas del Progreso (cesión) han sido evaluados por los profesionales de apoyo durante el mes de agosto, discutidas durante las reuniones de seguimiento de estos mismos obteniendo la consultoría definitiva presentada en el mes de octubre y mantenido como suministro para la elaboración de los estudios previos

6.2. Elaborar un plan operativo detallado que contemple los plazos estimados para cada una de las etapas previstas en la ejecución de los proyectos y describa el alcance de cada uno de ellos. Este plan debe ser sometido a aprobación de la SED.

Se entrega Plan Operativo una vez revisado por parte de la SED. (anexo 2, Entregable 1).

6.3. Realizar visitas técnicas a los lugares donde se llevarán a cabo las obras de infraestructura educativa. Estas visitas tienen como objetivo verificar las condiciones del terreno y asegurar que se cumplan los requisitos técnicos establecidos en los estudios y diseños.

Durante el periodo del presente informe no se realizaron visitas técnicas a los predios donde se ejecutarán los proyectos.

6.4. Al finalizar la etapa de "Interfase", La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter deberá presentar un informe final que detalle todas las actividades realizadas durante esta fase, incluyendo los avances en la apropiación de estudios y diseños, el estado de desarrollo de los procesos de selección, el progreso en las visitas técnicas y cualquier otro aspecto relevante. Este informe debe ser entregado a la SED para su revisión y aprobación.

Esta obligación no aplica para el periodo del presente informe ya que el contrato interadministrativo aún se encuentra en Etapa de Interfase.

6.5. Coordinar en conjunto con la SED las consultorías y la interventoría existente para garantizar una transición fluida y compartir información relevante sobre los proyectos, sin asumir responsabilidades directas de consultoría o interventoría.

Se viene ejecutando acorde con la propuesta de asistencia técnica y requerimientos de la Secretaría.

6.6. Revisión exhaustiva de los requisitos legales y normativos aplicables a los proyectos de infraestructura educativa, con el fin de asegurarse de que todos los procesos de selección y actividades estén en pleno cumplimiento de la normativa vigente.

Se viene ejecutando acorde con la propuesta de asistencia técnica y requerimientos de la Secretaría.

6.7. Identificar y gestionar los riesgos asociados a la etapa de "Interfase", implementando estrategias para mitigar posibles problemas que puedan surgir durante esta fase previa a la contratación de las obras.

Se viene ejecutando acorde con la propuesta de asistencia técnica y requerimientos de la Secretaría.

6.8. Elaborar toda la documentación necesaria para los procesos de selección de contratistas de obra e interventoría, incluyendo los pliegos de condiciones, términos de referencia y demás documentos requeridos para la convocatoria de cada uno de los proyectos de acuerdo con la normativa vigente y las directrices proporcionadas por la SED.

En el periodo del presente informe ya se tenían estructurados, radicados y publicados los Estudios Previos para iniciar el proceso de contratación de los proyectos, centro para la primera infancia Porvenir II y centro para la primera infancia Fontanar del Rio.
Adicionalmente, desde el mes de octubre producto de la consultoría definitiva del colegio Villas del Progreso (cesión) se viene estructurando los estudios previos.
Por otra parte, una vez se tengan los productos de las diferentes consultorías de los seis (6) proyectos adicionales, se iniciará la elaboración de los Términos de Referencia y los Estudios Previos para convocar los oferentes de la contratación derivada.

6.9. Elaborar informes técnicos sobre los estudios y diseños revisados, en los que se identifiquen los

posibles riesgos y contingencias en la ejecución de las obras.

Se han elaborado los informes técnicos de los siguientes proyectos: Centro para la primera Infancia PORVENIR II, (revision documental tecnica de fecha 07/05/2024) centro para la primera infancia FONTANAR DEL RIO (revision documental tecnica de fecha 23/05/2024) , COLEGIO CIUDADELA CAFAM (revision documental tecnica de fecha 13/08/2024), COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (Carrera 89 BIS A No 72B – 25 SUR) revision documental tecnica de fechas 20/08/2024 y 08/11/2024, |colegio para la primera infancia La Carolina - Theilard de Chardan (revision documental tecnica de fecha, 27/08/2024

6.10. Realizar reuniones periódicas con la entidad para informar sobre el avance de la revisión de estudios y diseños.

- Adicional al comité operativo de seguimiento celebrado el 20 de noviembre de 2024, se programó entre la SED y Findeter mesa técnica de seguimiento a la consultoría final del proyecto ciudadela Cafam y entrega en el siguiente periodo de la consultoría primera infancia La Carolina-Theilard de Chardan como parte de la estructuración de los estudios previos

6.11. Coordinar con la entidad la actualización y ajuste de los estudios y diseños, en caso de ser necesario.

Esta obligación no aplica para el periodo del presente informe.

7. OBLIGACIONES PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

Aunque la Etapa de Construcción aún no inicia, varias de las obligaciones que contractualmente quedaron definidas en esta etapa se ejecutaron y se relacionan a continuación.

7.1. Presentar a la SED para aprobación dentro de los quince (15) días hábiles después de la suscripción del contrato, el manual operativo en el que se especifiquen las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y financieras.

Esta obligación no aplica para el periodo del presente informe.

8. OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Teniendo en cuenta que la gestión de los recursos tanto de Asistencia Técnica como de ejecución del contrato estará a cargo del Patrimonio Autónomo, se tienen en cuenta las siguientes obligaciones:

8.1. Suscribir el Contrato de Fiducia Mercantil.

Se suscribe el contrato de Fiducia Mercantil el día 17 de enero de 2024 entre la Financiera de Desarrollo Territorial y Fiduciaria de Occidente S.A.

8.2. Elaborar el Manual Operativo, en consideración a los requerimientos de la SED.

Se elabora el Manual Operativo y se envía para revisión de la Secretaría de Educación del Distrito el 08 de Febrero de 2024.

8.3. Cumplir las funciones establecidas en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.

Se viene ejecutando acorde con la propuesta de asistencia técnica y requerimientos de la Secretaría.

8.4. Conformar un Comité Fiduciario al interior del Patrimonio Autónomo, con participación de (FINDETER-Financiera de Desarrollo Territorial S.A.) y funcionarios de la SED, el cual será el máximo órgano directivo del Fideicomiso.

Se conforma el Comité Fiduciario que sesionará válidamente en forma semipresencial o virtual con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.

El comité estará integrado así:

PRINCIPAL FINDETER
Secretario General
Vicepresidente de Planeación
Vicepresidente Técnico

PRINCIPAL SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ
Armando Hernández Rincón - Profesional Universitario SED – con voz pero sin voto
Lina María Alcalá – Contratista SED – con voz pero sin voto

8.5. Conformar un Comité Técnico al interior del Patrimonio Autónomo, con participación de (FINDETER-Financiera de Desarrollo Territorial S.A.) y funcionarios de la SED, el cual será el encargado de cumplir las funciones asignadas en el Manual Operativo.

Se conforma el Comité Técnico que sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.

PRINCIPAL FINDETER
Gerente de Infraestructura
Jefe de Contratación de Findeter o Jefe de Contratación Derivada de Findeter
Profesional Técnico de la Gerencia de Infraestructura

PRINCIPAL SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ
Armando Hernández Rincón - Profesional Universitario SED – con voz pero sin voto
Lina María Alcalá – Contratista SED– con voz pero sin voto

8.6. Administrar los recursos transferidos por la SED para la asistencia técnica integral y la ejecución de los proyectos priorizados, a través de cuentas bancarias o fondos de inversión colectiva con riesgo conservador.

Se administran los recursos por medio de la cuenta de Ahorros Banco De Occidente No. 256-15092-1 y Fondo de Inversión 1101210001564.

8.7. Realizar el control de los pagos, tanto de los desembolsos de los recursos del Contrato Interadministrativo, como de los pagos de la asistencia técnica integral y de la contratación derivada, previa aprobación del supervisor de cada contrato.

INFORME DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN N° 10
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 5700524 de 2023
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL– FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A - FINDETER
02 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 01 DE DICIEMBRE DE 2024

1. DESEMBOLSOS (+)			3. RENDIMIENTOS Y/O DESVALORIZACIONES			
1.1. DESEMBOLSOS ACUMULADOS HASTA EL MES ANTERIOR	1.2. DESEMBOLSOS DEL MES ACTUAL	1.3. SALDO (1.1. + 1.2.)	2.2. PAGADO MES ACTUAL	2.3. PAGOS ACUMULADOS (2.1. + 2.2.)	3.1. REDIMIENTOS ACUMULADOS HASTA EL MES ANTERIOR	3.2. RENDIMIENTOS O DESVALORIZACIONES GENERADOS MES ACTUAL
83.548.340.160	-	83.548.340.160,00	-	-	4.338.249.839,97	319.613.728,80

El área de control de fiducias llevará el control de los desembolsos y distribución de estos, una vez se lleve a cabo la estructuración y contratación derivada. Adicional, mediante el Plan Operativo compartido con la SED se tendrá el control de parte de la supervisión y coordinación de la Gerencia de Infraestructura.

Quedamos atentos a sus comentarios sobre la información reportada,

HERNÁN PARDO BOTERO
Gerente de Infraestructura
FINDETER GB

CARLOS TOVAR OLIVEROS
Coordinador del programa

Proyectó: Alexandra Pinilla –Profesional -Gerencia de Infraestructura